

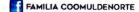
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PERTENECER AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Dando cumplimiento al numeral 13 del parágrafo 2 del Artículo 364-5 del E.T., nosotros: Rubén Ángel Becerra Arévalo, identificado con la cédula de ciudadanía No 13.361.751 expedida en Ocaña, en calidad de Representante Legal y Carlos Arturo Chaparro Alvarez, identificado con cédula de ciudadanía No 91.237.388 de Bucaramanga con tarjeta profesional 34394-T en calidad de Revisor Fiscal de la Cooperativa Multiactiva de Trabajadores de Colombia COOMULDENORTE, entidad sin ánimo de lucro, con identidad tributaria NIT No 807.007.570-6, constituida en la ciudad de Pamplona el 22 de noviembre de 2002 según consta en el acta No 001 e inscrita en ante la Cámara de Comercio de este mismo municipio el 06 de diciembre de 2002, bajo el número S0500299, **CERTIFICAMOS** que la entidad en mención ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos durante el año 2021 para pertenecer al Régimen Tributario Especial, los cuales se detallan a continuación:

- 1. Se cumplió con el objeto social para lo que fue creada
- 2. Se lleva la contabilidad de su actividad en libros debidamente organizados, utilizando los nuevos marcos técnicos normativos para el grupo 2 de convergencia, adicionalmente se verificaron las revelaciones contenidas en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y presenta la opinión e informe del Revisor Fiscal.
- 3. Los excedentes quedaron aprobados en acta de asamblea general ordinaria de delegados No 19 realizada el día 05 de marzo de 2022, con una destinación específica por todos los miembros que participaron, los cuales no son distribuidos ni directamente, ni indirectamente.
- 4. Se presentó la declaración de renta del año 2020.
- Se presentaron y pagaron las retenciones en la fuente practicadas en el año 2021.
- 6. Se presentaron y pagaron la seguridad social y parafiscales de los empleados de la Cooperativa.
- 7. La entidad no excede el 30% del gasto total a favor de los cargos directivos y gerenciales como lo establece el Decreto 2150, en su artículo 1.2.1.5.2.11









Todo ello dando cumplimiento con lo establecido en el Titulo VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta, a los 25 días del mes de marzo de 2022.

Gerente General

A AREVALO CARLOS ARTURO CHAPARRO A.

Revisor Fiscal

T.P. 34394-T